

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN COACTIVA

Lic. ANDRÉ GRANDA GARRIDO
PREFECTO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador manda: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

Que, el artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador señala: que la prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; y que, mediante Acción de Personal Nro. 001-DATH-GADPPz-2023 de 14 de mayo de 2023, se registra el ingreso a las funciones de Prefecto de Pastaza al Lic. André Granda Garrido, por el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2023 al 13 de mayo de 2027;

Que, el artículo 261 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“Titular de la potestad de ejecución coactiva y competencias. Las entidades del sector público son titulares de la potestad de ejecución coactiva cuando esté previsto en la ley...”*;

Que, el artículo 344 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: *“El tesorero es el funcionario recaudador y pagador de los gobiernos autónomos descentralizados. Será el responsable de los procedimientos de ejecución coactiva. Rendirá caución, cuya cuantía será fijada por la Contraloría General del Estado. Su superior inmediato será la máxima autoridad financiera”*;

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prevé entre las atribuciones del prefecto provincial: *“a) Ejercer la representación legal del gobierno*

Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-0022-R

Puyo, 07 de junio de 2023

autónomo descentralizado provincial. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, es necesario aplicar el Código Orgánico Administrativo y resolver administrativamente los procedimientos coactivos a seguirse por parte de la entidad, tendientes a recaudar la cartera vencida generada por la mora de ex servidores y otras deudas administrativas y no tributarias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y,

En función de estos antecedentes y de sus facultades legales, el Prefecto Provincial resuelve aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Gestión Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, institución que en el presente acto administrativo se podrá denominar el Gobierno de Pastaza; consecuentemente,

RESUELVE

aprobar el **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN COACTIVA**

Artículo 1.- Aprobar el “Manual de Procesos y Procedimientos de la Gestión Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza”, a fin de recaudar la cartera vencida generada por la mora de ex servidores y otras deudas administrativas y no tributarias al Gobierno de Pastaza de conformidad a la documentación que se adjunta a la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2.- Disponer al Tesorero del Gobierno de Pastaza, actúe como responsable de los procedimientos de ejecución coactiva de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en coordinación con la Procuraduría Síndica del Gobierno de Pastaza.

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico, el Tesorero, en calidad de funcionario delegado responderá por sus acciones ante la máxima Autoridad del Gobierno de Pastaza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Manual aprobado podrá ser ajustado o reformado cuando existan reformas a la Ley o por necesidad Institucional siempre que no se contraponga con la normativa legal vigente.

SEGUNDA.- De la notificación y registro de la presente Resolución Administrativa, encárguese a la Secretaria General del Gobierno de Pastaza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.- Deróguese la normativa que se contraponga a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo, normativa supletoria vigente y a lo dispuesto en la presente Resolución.

Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-0022-R

Puyo, 07 de junio de 2023

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Notifíquese y Cúmplase.-

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Andre Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Anexos:

- s_y___procedimientos_de_la_gestiÓn_coactiva_v1-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Mgs. Gabriela Belén Rivera Arevalo - Procurador Síndico